

RESOLUCIÓN N° 59 -2023-2024-OM-CR

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0302-2023-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Acta N° 07-2023-CPE de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico", se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho Sistema los órganos del gobierno nacional, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, de conformidad con lo previsto en la Directiva N° 009-2022-OM-CR, "Normas para la elaboración, aprobación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Congreso de la República", aprobada con Resolución N° 065-2021-2022-OM-CR, el Plan Operativo Institucional, es un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades operativas de los órganos y unidades orgánicas del Congreso, a ser ejecutadas en un período establecido, orientadas al cumplimiento de las metas, objetivos y acciones estratégicas aprobados en el PEI del Congreso, bajo criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia; que permitan el logro de resultados concretos y cuantificables.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Congreso de la República, ha sido desarrollado en base a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 009-2022-OM-CR, y la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, por lo que corresponde disponer su aprobación.

Que, mediante Acta N° 07-2023-CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico conformada por Resolución 011-2019-2020-OM-CR, acordó por unanimidad validar el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Congreso de la República.



Que, según el numeral 1 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario - ROF, aprobado con Resolución N° 043-2023-2024-OM-CR, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Oficialía Mayor es el máximo órgano del Servicio Parlamentario del Congreso de la República y tiene la representación legal de la administración.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.2 de la Directiva N° 009-2022-OM-CR; el Plan Operativo Institucional en versión validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico, será aprobado mediante Resolución por el Oficial Mayor del Congreso de la República.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Congreso de la República, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** la comunicación a los órganos y unidades orgánicas del Congreso y la publicación de la presente Resolución, en Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
FANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

